

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00031 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el auto de fecha 27 de octubre de 2022, a través del cual indicó que el proceso no se encontraba suspendido.

ANTECEDENTES:

Fundamenta su posición el recurrente en que es claro lo resuelto, cuando el proceso no se encuentra suspendido, además, de que se encuentra pendiente audiencia para resolver sobre el incumplimiento del acuerdo.

CONSIDERACIONES:

El recurso de reposición como medio de impugnación procede contra los autos que dicte el juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado en el Art. 318 del C.G. del P., por ello la censura debe encaminarse a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se haya adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal.

Como consecuencia de lo anterior, y en revisión de los argumentos esgrimidos por el recurrente, se tiene que, en virtud a la petición de la apoderada, en la cual da a conocer el incumplimiento del demandado y por ende solicita se continúe con el trámite del proceso, el despacho señaló que el proceso no está suspendido y que tiene fijada fecha para audiencia.

Nótese que a esta decisión le falta claridad, por tanto, se repondrá el auto recurrido y en su lugar se agregará el memorial y se resaltarán que en audiencia de verificación de conciliación que se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2022, se tomarán las medidas pertinentes con relación al incumplimiento aludido.

DECISIÓN:

De lo discurrido, el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la providencia de fecha 27 de octubre de 2022, por las razones anteriormente expuestas y en su lugar

SEGUNDO: AGREGASE a los autos el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada y téngase en cuenta que la audiencia de verificación de conciliación que se llevará a cabo el 2 de diciembre de 2022 se tomaran las medidas en caso de incumplimiento al acuerdo de conciliación.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 194 de fecha 2 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c88ed5b8bdb81e4adf952a60a68df4cebe9d0eaea253f210f02d9a3206a5ea3
Documento generado en 01/12/2022 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>